



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

PROYECTO MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO (PROMESeG)

PRÉSTAMO Nº 8778-UY BANCO MUNDIAL

BASES

CONSULTOR ABOGADO

1. ANTECEDENTES

Con fecha 7 de noviembre de 2017 se suscribió el Convenio de Préstamo Nº 8778-UY, destinado a financiar el “Proyecto Mejora en la Prestación de Servicios a través del Gobierno Electrónico” (PROMESeG), entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

El objetivo general del Proyecto es mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos y las empresas a través del gobierno electrónico, para lo cual se debe alcanzar un acceso a estos servicios más equitativo y eficiente y construir el entorno propicio para un Uruguay más competitivo e innovador.

El Proyecto se articula en torno a 4 componentes:

Componente 1. Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a los Ciudadanos con dos subcomponentes. Este componente apunta a mejorar la calidad de servicios seleccionados de gobierno electrónico a ciudadanos y facilitar su acceso a través de actividades enfocadas principalmente en el soporte de las mejoras a los sistemas de prestaciones de los organismos, gestión de proveedores y compromiso del usuario dirigido por AGESIC y el Centro Ceibal.

Componente 2. Mejora de la Prestación de Servicios de Gobierno Electrónico a las Empresas. Este componente apunta a la mejora de la calidad de servicios seleccionados de gobierno electrónico y a facilitar el acceso a través de actividades que den soporte a las mejoras de los sistemas de prestaciones (incluyendo el alcance de los servicios), gestión de proveedores y colaboración entre entidades dentro de VUCE, DGI, y ANII.

Componente 3. Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos del Estado. Este componente apunta a la mejora de la calidad de determinados servicios de gobierno electrónico a organismos públicos y facilitar su acceso a través de actividades de que apoyen mejoras para el monitoreo de los pagos a proveedores y gestión de proveedores, sistema de entrega del Estado y colaboración entre los organismos con CGN, MEF, y otros organismos con una vinculación directa a las prioridades del MEF.

Componente 4. Diagnósticos Estratégicos, Actividades Compartidas e Intercambio de conocimientos, y Coordinación del Proyecto. Este componente apunta a fortalecer la capacidad del Estado para dar apoyo a reformas estratégicas en áreas que son críticas para el logro del Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP).

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE

Componente 3.2. Fortalecimiento de la capacidad del MEF para gestionar la información a través del suministro de asistencia técnica para la producción, procesamiento, análisis y divulgación de la información dentro de las áreas de prioridad del MEF y entre otras entidades responsables de la implementación de actividades relacionadas a tales áreas de prioridad, incluyendo el fortalecimiento del sistema nacional de estadísticas.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de esta consultoría es asesorar en materia de derecho informático y gobierno electrónico, seguridad de la información y acceso a la misma, procesamiento y análisis jurídico de la información producida para el cumplimiento de los cometidos de la Auditoría Interna de la Nación (AIN), tales como fiscalización en el Registro de Estados Contables-Central de Balances Electrónica, y auditorías.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

a. Tipo de Contratación

La contratación del consultor se hará mediante un contrato por suma global de Servicios de Consultoría (Arrendamiento de Servicios) enmarcado en lo establecido en Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, de Julio 2016.

b. Plazo de contratación y carga horaria

El plazo previsto de la contratación es 12 (meses) a partir de la fecha de suscripción del contrato, pudiendo prorrogarse hasta el 28 de febrero de 2020, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte del Coordinador del Proyecto.

El contrato suscrito no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento a los plazos previstos.

La carga horaria requerida será de 40 horas semanales.

c. Lugar de trabajo

El consultor desarrollará sus tareas en las Divisiones Sector Público y Estudios Técnicos de la AIN.

d. Dependencia funcional

El consultor dependerá de la Dirección o de quien éste determine.

5. ACTIVIDADES

- Asesorar en la materia de derecho informático, seguridad de la información y acceso a la misma.
- Estudiar y analizar las normas, con especial atención en los impactos y modificaciones a la normativa de su competencia
- Evacuar las consultas técnicas y legales dentro de la organización y efectuadas por terceros.
- Ejecutar auditorías en los órganos que integran el ámbito de competencia de la AIN.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

- Realizar otras actividades de su profesión relacionadas al objeto de la consultoría que sean requeridas por el supervisor.

6. INFORMES

El consultor deberá presentar un informe al finalizar el período de la consultoría con las actividades descritas y los logros obtenidos.

Las actividades y productos a cargo del consultor contendrán, cuando sea relevante, el análisis y recomendaciones de sus potenciales implicaciones ambientales y sociales, según lo establecido en las Políticas de Protección Ambiental y Social del Banco Mundial (www.WorldBank.org/opmanual).

El referido informe deberá ser aprobado por la Auditora Interna de la Nación y entregado en formato papel y digital (en un solo archivo), el cual podrá ser presentado en los siguientes formatos: PDF, MS Office, JPG y TIFF.

7. HONORARIOS, IMPUESTOS Y RETENCIONES

El monto mensual de honorarios de la consultoría es de \$ 45.000.- (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a valores del ejercicio 2018. El mismo será ajustado de acuerdo al incremento general otorgado a los funcionarios de la Administración Central que corresponda en cada año, sin incluir el porcentaje de recuperación, una vez que el mismo haya sido determinado.

El Ministerio de Economía y Finanzas retendrá de los honorarios totales el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06, su Decreto reglamentario N° 148/07 y demás legislación modificativa y realizará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 319/06 del 11/09/06 y Resolución de DGI N° 1178/06 del 21/09/06, entregándose los resguardos correspondientes. Los pagos se realizarán en moneda nacional.

Ninguna otra contraprestación, beneficio, indemnización o subsidio será pagado según lo dispuesto en el presente Contrato, excepto, en caso de que el consultor deba realizar viajes oficiales relacionados con el Proyecto en cuyo caso recibirá una partida de gastos que previamente se determinará en cada caso.

8. PERFIL

A. Requisitos

Requisitos Excluyentes:

- (i) Formación Académica: Título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o equivalente, habilitado por la Suprema Corte de Justicia (Jura ante la Suprema Corte).

(ii) Experiencia laboral con un mínimo de 1 año de ejercicio de la profesión a la fecha de su postulación.

Requisitos a Valorar:

- Formación Específica:
 - a) Cursos de Postgrado en materias relacionadas con el objeto del llamado.
 - b) Cursos de Derecho informático
 - c) Técnicas jurídicas para la formulación e interpretación de las normas jurídicas
 - d) Cursos de negociación u otras habilidades de relacionamiento interpersonal.

- Experiencia Específica:
 - a) En funciones de asesoramiento jurídico en el ámbito público mínimo un año.
 - b) Docencia en materias relacionadas con el objeto del llamado.

(iii) Competencias Claves:

Relaciones interpersonales, trabajo en equipo, negociación, organización y sistematización, capacidad de análisis y pro-actividad, comunicación efectiva.

B. Requisitos para la contratación:

El consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos, previo a la suscripción del contrato:

- Contar con empresa unipersonal de servicios personales: deberá presentar constancia de estar inscripto en DGI, BPS o CJPPU.
- No ser funcionario público, excepto docentes y personal médico siempre que no superen en conjunto las 60 horas semanales, ni haya superposición en los horarios.
- Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, siempre que no superen en conjunto las 60 horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.
- En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el Coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.

C. Procedimiento de selección y calificación

El consultor será seleccionado de entre los candidatos mejor calificados de quienes se haya recibido la expresión de interés directamente, en respuesta a una invitación o en respuesta a las publicaciones realizadas.

Para la selección del consultor se tendrán en cuenta la formación, la experiencia laboral y las competencias clave.

Serán considerados solamente aquellos postulantes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados.



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Se podrá convocar a entrevista a los postulantes mejores calificados hasta el momento, **instancia en la que deberán presentar los documentos probatorios de lo declarado en el CV**, a efectos de su verificación y se evaluarán las competencias claves.

El peso relativo de cada criterio será el siguiente:

Requisitos mínimos

a) Formación	20
b) Experiencia	30

Otros requisitos a ser valorados:

a) Formación Específica	15
b) Experiencia Específica	25
c) Competencias claves (Entrevista)	10

9. CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información que reciba en el marco de la consultoría y a su vez deberá mantener estricta confidencialidad sobre el resultado de los productos que alcance.

10. FORMA DE POSTULACION

a. Forma, plazo y lugar para la presentación del Currículum Vitae

Los interesados deberán enviar su CV en el formato que se detalla más adelante, **hasta el 21 de mayo de 2018 inclusive**, a la dirección de correo electrónico: **ucp.llamados@mef.gub.uy** indicando en el Asunto: Ref.: **"Consultor Abogado - AIN"**.

b. Formato CV

La presentación del CV deberá hacerse en el siguiente orden:

1. Referencia del Llamado
2. Datos de Identificación Personal
 - Cédula de Identidad
 - Nombres y apellidos
 - Fecha de nacimiento
 - Dirección
 - Teléfonos de contacto
 - Correo electrónico

3. Estudios Cursados

- Títulos de grado y postgrado (indicando institución y año en que se obtuvo o certificación de grado de avance según corresponda).

4. Antecedentes Laborales

- Actividad Laboral Específica (específicos en el objeto del llamado indicando: institución, cargo/posición ocupado, período de desempeño y una breve descripción de las actividades desarrolladas).
- Actividad Laboral General (indicando institución, cargo/posición ocupado y período de desempeño).

5. Otros Cursos y Seminarios

- Cursos con Aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria).
- Cursos o Seminarios con sólo asistencia
- Actividad Docente y de investigación (indicando institución, grado, período de desempeño, asignatura).
- Otros antecedentes (publicaciones, etc.) primera instancia.
- Manejo de paquetes informáticos

11. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el Consultor declare en el CV. Transcurridos cinco días hábiles desde el envío de la comunicación o los que determine la comunicación misma, se tendrá por notificado a todos los efectos.